



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 11 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 12 ABR 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 026-2019-MPH-A/12, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Gerencia Municipal, sobre autorización del uso de la Plaza Mayor y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, mediante Informe N° 026-2019-MPH-A/12 el Gerente Municipal pone en conocimiento la Procedencia de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la venta de helados muyuchi, dulces de balay y barquillo a solicitud de la Presidenta de la Asociación Tradiciones Huamanguinas "Mixtura", los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 y 25 del mes de abril del presente año, con ubicación exacta en el frontis del Portal Constitución; previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza mayor;

Que, el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen entre sus competencias y funciones "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Asimismo, tomando en consideración el informe de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización que manifiesta la procedencia de la solicitud siempre en cuando cumplan con las siguientes recomendaciones:

- Mantener las dimensiones establecidas.
- Mantener limpio el espacio a ocupar y alrededores.
- Responsabilidad de no ensuciar la vía pública.
- No generar desorden.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



HUAMANGA
Gobierno
¡Hagamos Historia!

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- Abstenerse de realizar actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y a la tranquilidad pública.
- Tomar medidas de seguridad peatonal.
- Respetar la fecha señalada en la presente autorización.
- Anté cualquier incidente, la responsabilidad civil y/o penal será asumida por la solicitante.
- La presente autorización es única y exclusivamente para realizar la actividad para el que fue autorizado.

Que, la Semana Santa es una de las festividades religiosas y culturales más importantes de la ciudad, constituyendo una de las muestras de fe y sincretismo religioso más destacadas de Latinoamérica, por lo que visitan turistas nacionales y extranjeros;

Que, considerando, que el 24 y 25 de abril del presente se celebra la Serenata y Día de Huamanga respectivamente, donde visitan a nuestra localidad turistas nacionales y extranjeros, quienes degustan de los helados muyuchi, dulces de balay y barquillo, exquisitos manjares elaborados de manera artesanal por madres ayacuchanas y de esta manera fomentamos el turismo sostenible y regulamos los servicios destinados a ese fin ello la Asociación de Vendedores Portal Constitución, tiene una naturaleza excepcional

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Asociación Tradiciones Huamanguinas "Mixtura" el uso de la Plaza Mayor de Huamanga por las fiestas de Semana Santa 2019, y aniversario de la Provincia de Huamanga, para la venta de helados muyuchi, dulces de balay y barquillos, a llevarse a cabo los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 y 25 del mes de abril del presente año, con ubicación exacta en el frontis de Portal Constitución; de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : Plaza Mayor
Fecha : 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 y 25 del mes de abril de 2019
Condición : Mantener la limpieza
Responsable : Sra. Elizabeth Ramírez Meza, Presidenta de la Asociación Tradiciones Huamanguinas "Mixtura"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el personal autorizado para que expendan los productos solicitados porten vestimenta típica huamanguina, mandil respectivo y carnet sanitario identificación, las personas autorizadas según el siguiente detalle.

1. Ana Meza de Saccsara
2. Elizabeth Ramírez Meza
3. Gloria Alejos de Zúñiga
4. Karina Saccsara Meza
5. Yira Rojas García
6. Yeny Ramírez Meza
7. Jacinta Huamán de Alejos

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

